

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que el Sr. Braulio Gregorio, domiciliado en Paraguay N° 312 de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 6.442.586, mediante instrumento de fecha 02/05/2008, inscripto bajo el N° 11, F° 05, L° II en fecha 17/11/2009 ha procedido a transferir el fondo de comercio de su propiedad a favor de la entidad "BG MODELOS S.A." como aporte de capital, que habiendo advertido la errónea incorporación de bienes registrables (Rodados e Inmuebles), en el estado de situación patrimonial se procede a modificar el mismo conforme lo normado por Ley 11.867 Art. 1, como consecuencia se modifica el punto segundo del contrato de transferencia de fondo de comercio que queda redactado como sigue: Segunda: el valor total del fondo, queda convenido en la suma de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000), a lo que determina el Nuevo Inventario y se realiza a título gratuito, de acuerdo a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 y en los términos del art. 77 de la Ley de impuesto a las ganancias y la Resolución General de la Dirección Impositiva N° 2245 y aquellas que la modifican o sustituyan. Asimismo se procede a ratificar en todos sus términos las restantes cláusulas del contrato de transferencia de fondo de comercio de fecha 02/05/08, Lo que se publica por el término de ley. - Rafaela, 25 de junio de 2010. - Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

§ 20

104545

Jul. 1

---